



CONTRATO N° 301/2017

LPN N° 54/2017 "ADQUISICION DE REACTIVOS COMPATIBLES CON EQUIPOS INSTALADOS EN HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO, HOSPITAL SAN PABLO, INERAM, HOSPITAL DE TRAUMA, HOSPITAL DE BARRIO OBRERO Y HOSPITAL DE TRINIDAD" - PLURIANUAL- ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA INDEX S.A.C.I

El MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettrossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de agosto de 2013, y el Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn, con Cédula de Identidad N° 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C. N° 601 de fecha 11 de julio de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la **INDEX S.A.C.I.**, Ruc 80002742-6, domiciliada en Boqueron N° 676 c/ Misiones, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Ernesto Gerardo Wasmosy Monti, con Cédula de Identidad N° 202.099, según Poder General Amplio, otorgado por el Escribano José Luis Coscia Cueto con Reg. N° 701, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la LPN N° 54/2017 "ADQUISICION DE REACTIVOS COMPATIBLES CON EQUIPOS INSTALADOS EN HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO, HOSPITAL SAN PABLO, INERAM, HOSPITAL DE TRAUMA, HOSPITAL DE BARRIO OBRERO Y HOSPITAL DE TRINIDAD"- PLURIANUAL-, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

"ADQUISICION DE REACTIVOS COMPATIBLES CON EQUIPOS INSTALADOS EN HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO, HOSPITAL SAN PABLO, INERAM, HOSPITAL DE TRAUMA, HOSPITAL DE BARRIO OBRERO Y HOSPITAL DE TRINIDAD" - PLURIANUAL-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- Las Instrucciones a la Contratista (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
- La oferta de la Contratista;
- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 330.572 El saldo quedara sujeto a la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio fiscal 2018.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LPN N°54/17 "ADQUISICION DE REACTIVOS COMPATIBLES CON EQUIPOS INSTALADOS EN EL HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO, HOSPITAL SAN PABLO, INERAM, HOSPITAL DE TRAUMA, HOSPITAL DE BARRIO OBRERO Y HOSPITAL DE TRINIDAD"- PLURIANUAL-, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.O.C. N° 601 de fecha 11 de julio de 2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un Monto Total de Gs. 7.205.393.400 (Guaraníes siete mil doscientos cinco millones trescientos noventa y tres mil cuatrocientos)

Lote	Item	Producto	Presentación	Unidad de medida	Marca	Procedencia	Precio Unitario. IVA INCLUIDO.-	Cantidad	Monto Total. IVA INCLUIDO
1	1	KIT PARA EQUIPO DE ELECTROLITOS Y GASÓMETRO	Unidad	Determinación	IL	USA	45.150	12.000	541.800.000
1	2	REACTIVO PARA HIV	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	35.220	300	10.566.000
1	3	REACTIVO PARA TOXOPLASMOSIS IgG	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	37.500	300	11.250.000
1	4	TOXO IgM reactivo	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	68.120	300	20.436.000
1	5	Kits - Detección Citomegalovirus IgG	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	62.450	300	18.735.000
1	6	Kits - Detección Citomegalovirus IgM	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	84.000	300	25.200.000
1	7	TROPONINA (I)	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	65.800	100	6.580.000
2	1	Reactivo hepatitis B (Antígeno de Superficie)	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	31.250	4.500	140.625.000
2	2	REACTIVO PARA TOXOPLASMOSIS IgG	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	37.460	4.500	168.570.000
2	3	TOXO IgM reactivo	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	68.120	4.500	306.540.000

INDEX S.A.C.I.

Dr. Ernesto Wasmosy Monti
Presidente

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.



Dirección General Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías

Original 01

2	4	RUBEOLA IgG	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	59.100	3.000	177.300.000
2	5	RUBEOLA IgM	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	81.470	4.500	366.615.000
2	6	Kits - Detección Citomegalovirus IgG	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	62.500	4.500	281.250.000
2	7	Kits - Detección Citomegalovirus IgM	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	84.000	4.500	378.000.000
2	8	T3 REACTIVO	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	25.500	4.500	114.750.000
2	9	KITS - DETERMINACION DE T4	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	20.300	4.500	91.350.000
2	10	FT3 reactivo	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	22.300	4.500	100.350.000
2	11	FT4 reactivo	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	22.300	4.500	100.350.000
2	12	TSH Reactivo	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	20.300	4.500	91.350.000
3	1	KIT PARA EQUIPO DE ELECTROLITOS Y GASÓMETRO	Unidad	Determinación	IL	USA	45.150	12.000	541.800.000
3	2	LDH	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	2.120	400	848.000
3	3	CK MB	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	9.520	400	3.808.000
3	4	CK TOTAL	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	2.300	400	920.000
3	5	PROTEINAS (Proteinuria)	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	3.100	400	1.240.000
3	6	ELECTROLITOS (Na, K, Cl)	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	12.100	8.000	96.800.000
3	7	IgE Reactivo	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	94.300	200	18.860.000
3	8	TROPONINA (I) cuantitativo	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	65.800	500	32.900.000
3	9	TSH Reactivo	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	20.300	600	12.180.000
3	10	FT4 reactivo	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	22.300	200	4.460.000
3	11	Kits- Determinacion de T4	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	20.300	400	8.120.000
4	1	KIT PARA EQUIPO DE ELECTROLITOS Y GASÓMETRO	Unidad	Determinación	IL	USA	45.150	4.500	203.175.000
4	2	REACTIVO PARA UREA	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	1.000	17.000	17.000.000
4	3	REACTIVO PARA CREATININA	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	1.770	7.500	13.275.000
4	4	REACTIVO PARA ÁCIDO ÚRICO	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	2.000	10.400	20.800.000
4	5	HDL COLESTEROL	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	6.300	1.080	6.804.000
4	6	REACTIVO PARA TRIGLICÉRIDOS	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	2.100	1.200	2.520.000
4	7	GOT	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	1.420	5.400	7.668.000
4	8	GPT	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	1.370	5.400	7.398.000
4	9	FOSFATASA ALCALINA	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	1.500	6.000	9.000.000
4	10	BILIRRUBINA TOTAL	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	2.100	6.000	12.600.000
4	11	BILIRRUBINA DIRECTA	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	2.400	6.000	14.400.000
4	12	GAMMA GT	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	2.270	5.400	12.258.000
4	13	ALFA AMILASA	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	2.580	1.500	3.870.000
4	14	LDH	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	2.120	2.860	6.063.200
4	15	PROTEINAS TOTALES	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	1.250	1.800	2.250.000
4	16	ALBÚMINA	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	1.590	1.300	2.067.000
4	17	CALCIO	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	1.360	3.000	4.080.000
4	18	FÓSFORO	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	650	12.600	8.190.000
4	19	MAGNESIO	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	1.580	5.000	7.900.000
4	20	CK MB	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	9.540	1.500	14.310.000
4	21	CK TOTAL	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	2.300	1.250	2.875.000



INDEX S.A.C.I.

Dr. Ernesto Wasmosy Monti
Presidente

Ing. María Sergio Barrios
Directora General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.



**Dirección General Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías**

Original 01

4	22	PROTEINAS LCR	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	3.050	350	1.067.500
4	23	HEMOGLOBINA GLICOSILADA	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	56.350	2.100	118.335.000
4	24	AMONIO	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	26.800	100	2.680.000
4	25	DIMERO D	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	109.350	100	10.935.000
4	26	LACTATO	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	12.130	500	6.065.000
4	27	CARBAMACEPINA	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	98.500	300	29.550.000
4	28	GENTAMICINA	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	92.780	200	18.556.000
4	29	TEOFILINA	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	82.220	200	16.444.000
4	30	FENITOINA	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	82.220	300	24.666.000
4	31	ÁCIDO VALPROICO	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	82.220	180	14.799.600
4	32	VANCOMICINA	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	82.220	200	16.444.000
4	33	FENOBARBITAL	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	82.220	300	24.666.000
4	34	COCAINA	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	98.500	550	54.175.000
4	35	OPIACECO	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	47.250	700	33.075.000
4	36	CANABINOIDES	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	98.500	550	54.175.000
4	37	REACTIVO PARA DETERMINACION DE ALCOHOL	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	47.250	100	4.725.000
4	38	REACTIVO PARA LA DETECCIÓN DE BENZODIAZEPINAS	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	98.500	750	73.875.000
4	39	REACTIVO PARA LA DETECCIÓN DE BARBITURICOS	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	47.250	750	35.437.500
4	40	ANFETAMINA	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	47.250	500	23.625.000
4	41	COLINESTERASA	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	7.050	100	705.000
4	42	REACTIVO LITIO	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	82.220	100	8.222.000
4	43	DIGOXINA	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	82.220	150	12.333.000
4	44	Anti Hav-IgM (Hepatitis A)	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	79.500	200	15.900.000
4	45	Reactivo para anticuerpo Core IgG + IgM-HB	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	57.500	200	11.500.000
4	46	HCV-ac Met	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	99.900	200	19.980.000
4	47	REACTIVO PARA HIV	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	35.220	500	17.610.000
4	48	RUBEOLA IgG	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	59.050	200	11.810.000
4	49	RUBEOLA IgM	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	81.740	200	16.348.000
4	50	Kits - Detección Citomegalovirus IgG	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	62.450	200	12.490.000
4	51	Kits - Detección Citomegalovirus IgM	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	84.000	200	16.800.000
4	52	IgE Reactivo	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	94.230	130	12.249.900
4	53	Anti HBs cuantitativo	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	54.500	200	10.900.000
4	54	Reactivo hepatitis B (Antígeno de Superficie)	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	31.230	200	6.246.000
4	55	T3 REACTIVO	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	25.500	1.500	38.250.000
4	56	KITS - DETERMINACION DE T4	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	20.300	1.500	30.450.000
4	57	FT3 reactivo	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	22.300	1.600	35.680.000
4	58	FT4 reactivo	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	22.300	1.600	35.680.000
4	59	TSH Reactivo	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	20.300	2.400	48.720.000
4	60	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO (PAS) - Total	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	68.120	300	20.436.000
4	61	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO (PAS) - Libre	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	79.470	200	15.894.000
4	62	CEA	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	49.960	100	4.996.000



INDEX S.A.C.I.

Dr. Ernesto Wasmoy Montt
Presidente



Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.



**Dirección General Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías**

Original 01

4	63	ALFA FETO PROTEINA	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	57.500	100	5.750.000
4	64	AC. ANTI TIROGLOBULINA	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	36.600	100	3.660.000
4	65	REACTIVO PARA B HCG	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	34.060	400	13.624.000
4	66	PROTEINA C REACTIVO (P.C.R.)	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	8.860	2.920	25.871.200
4	67	ELECTROLITOS (Na, K, Cl)	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	12.100	20.000	242.000.000
5	1	HEMOGLOBINA GLICOSILADA	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	56.350	900	50.715.000
5	2	TRANSFERRINA	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	14.500	200	2.900.000
5	3	Anti Hav-IgM (Hepatitis A)	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	79.500	200	15.900.000
5	4	HCV-ac Met	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	99.900	200	19.980.000
5	5	REACTIVO PARA TOXOPLASMOSIS IgG	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	37.470	1.500	56.205.000
5	6	TOXO IgM reactivo	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	68.200	1.500	102.300.000
5	7	RUBEOLA IgG	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	59.060	1.500	88.590.000
5	8	RUBEOLA IgM	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	81.740	1.500	122.610.000
5	9	Kits - Detección Citomegalovirus IgG	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	62.500	1.500	93.750.000
5	10	Kits - Detección Citomegalovirus IgM	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	84.000	1.500	126.000.000
5	11	IgE Reactivo	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	94.300	200	18.860.000
5	12	TROPONINA (I) cuantitativo	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	65.770	1.000	65.770.000
5	13	T3 REACTIVO	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	25.500	2.600	66.300.000
5	14	KITS - DETERMINACION DE T4	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	20.300	2.000	40.600.000
5	15	FT3 reactivo	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	22.300	800	17.840.000
5	16	FT4 reactivo	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	22.300	1.800	40.140.000
5	17	TSH Reactivo	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	20.300	3.500	71.050.000
5	18	FERRITINA	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	36.400	200	7.280.000
5	19	CA 125	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	68.200	200	13.640.000
5	20	CA 15-3	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	79.470	200	15.894.000
5	21	CA 19-9	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	67.440	200	13.488.000
5	22	CEA	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	49.960	400	19.984.000
5	23	REACTIVO PARA B HCG	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	34.060	800	27.248.000
5	24	HIERRO	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	2.300	200	460.000
5	25	ELECTROLITOS (Na, K, Cl)	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	12.100	7.000	84.700.000
5	26	REACTIVO TP	Unidad	Determinación	IL	USA	11.550	6.000	69.300.000
6	1	KIT PARA EQUIPO DE ELECTROLITOS Y GASÓMETRO	Unidad	Determinación	IL	USA	45.150	900	40.635.000
6	2	KIT SOLUCION CONTADOR HEMATOLÓGICO	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	10.500	10.000	105.000.000
6	3	GLICEMIA	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	1.870	3.000	5.610.000
6	4	REACTIVO PARA UREA	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	1.770	3.000	5.310.000
6	5	REACTIVO PARA CREATININA	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	2.000	3.000	6.000.000
6	6	REACTIVO PARA ÁCIDO ÚRICO	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	2.000	1.000	2.000.000
6	7	HDL COLESTEROL	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	6.290	1.000	6.290.000
6	8	REACTIVO PARA COLESTEROL	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	1.390	2.500	3.475.000
6	9	REACTIVO PARA TRIGLICÉRIDOS	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	2.100	3.000	6.300.000
6	10	GOT	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	1.420	2.400	3.408.000



INDEX S.A.C.I.

Dr. Ernesto Wasmosy Monti
Presidente

Dr. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.



**Dirección General Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías**

Original 01

6	11	GPT	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	1.360	2.400	3.264.000
6	12	FOSFATASA ALCALINA	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	1.500	2.000	3.000.000
6	13	BILIRRUBINA TOTAL	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	2.100	1.500	3.150.000
6	14	BILIRRUBINA DIRECTA	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	2.400	1.500	3.600.000
6	15	LDH	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	2.120	300	636.000
6	16	PROTEINAS TOTALES	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	1.250	1.600	2.000.000
6	17	ALBÚMINA	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	1.590	300	477.000
6	18	CALCIO	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	1.370	300	411.000
6	19	MAGNESIO	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	1.580	200	316.000
6	20	CK MB	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	9.540	250	2.385.000
6	21	CK TOTAL	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	2.300	250	575.000
6	22	PROTEINAS (Proteinuria)	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	3.050	210	640.500
6	23	PROTEINAS LCR	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	3.050	600	1.830.000
6	24	REACTIVO PARA TOXOPLASMOSIS IgG	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	37.470	800	29.976.000
6	25	TOXO IgM reactivo	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	68.200	800	54.560.000
6	26	RUBEOLA IgG	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	59.040	700	41.328.000
6	27	RUBEOLA IgM	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	81.740	700	57.218.000
6	28	Kits - Detección Citomegalovirus IgG	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	62.440	700	43.708.000
6	29	Kits - Detección Citomegalovirus IgM	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	84.000	700	58.800.000
6	30	T3 REACTIVO	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	25.450	1.000	25.450.000
6	31	KITS - DETERMINACION DE T4	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	20.300	1.000	20.300.000
6	32	FT3 reactivo	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	22.300	300	6.690.000
6	33	FT4 reactivo	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	22.300	300	6.690.000
6	34	TSH Reactivo	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	20.300	2.000	40.600.000
6	35	ELECTROLITOS (Na, K, Cl)	Unidad	Determinación	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	12.100	1.500	18.150.000
6	36	REACTIVO TP	Unidad	Determinación	IL	USA	11.550	1.000	11.550.000
6	37	REACTIVO TTPA	Unidad	Determinación	IL	USA	11.550	1.000	11.550.000
6	38	REACTIVO DE FIBRINÓGENO	Unidad	Determinación	IL	USA	11.550	1.000	11.550.000
TOTAL									7.205.393.400

DESGLOSE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

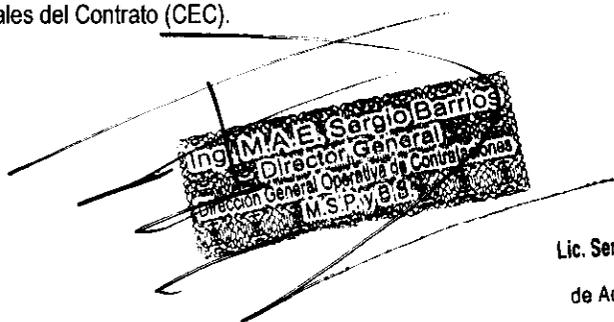
- Conforme al PBC .
- Adendas correspondientes.
- Oferta Presentada (Planilla de Datos Garantizados)

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente N° 00039982/9 del Banco Itau Paraguay S.A

- La Contratista se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Generales (CGC) y Especiales del Contrato (CEC).

 **INDEX S.A.C.I.**

Dr. Ernesto Wasmosy Monti
Presidente


Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.



6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la fecha del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES

PLAN DE ENTREGAS

100% de la cantidad adjudicada: La Contratista tendrá un plazo de 20 (veinte) días calendarios para la entrega de los productos adjudicados a partir de la recepción de la Orden de Compra, la cuál será emitida dentro de los 20 (veinte) días de haber firmado el contrato.

Lugar de entrega: En los lugares indicados en la Orden de Compra

Vencimiento

El vencimiento mínimo de los reactivos deberá ser de 7 (SIETE) meses, contados a partir de la fecha de entrega en el Lugar indicado en la Orden de Compra. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser autorizada por la Dirección General de General de Insumos Estratégicos en Salud (Nota de Autorización) y Carta de Compromiso de Canje.

Inspecciones y Pruebas:

Una vez realizada la entrega total de acuerdo al plan de entrega, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes. Cuando se verifique que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del Contrato, en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencia. Se elaborará Acta de Recepción Provisoria en el momento de la recepción el cual será documento fehaciente para determinar fecha de entrega para computar plazo de entrega, la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD elaborará el Acta de Recepción Definitiva, en plazo máximo de quince (15) días de la puesta en funcionamiento la que habilitará al proveedor solicitar el pago de la entrega efectuada y a partir de esa fecha se ejecutará la garantía del bien.

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD, la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

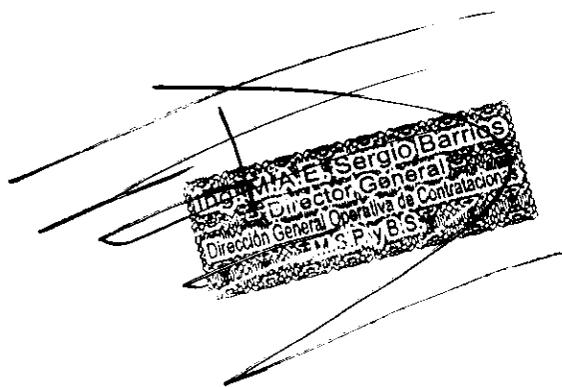
13. ANULACION DE LA ADJUDICACION

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.



INDEX S.A.C.I.

Dr. Ernesto Masmosy Montl
Presidente



Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.



Dirección General Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías

Original 01

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 08 días del mes de Agosto de 2017.



INDEX S.A.C.I.

[Handwritten Signature]
Sr. Ernesto Gerardo Wasmosy Monti
CONTRATISTA

[Handwritten Signature]
Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

[Handwritten Signature]
Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
Lic. Director General
de Contrataciones
M.S.P. y B.S.



Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarían y/o enmendarían las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	La Contratante es: MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – UOC N° 01 - NIVEL CENTRAL
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: <u>NO APLICA</u>
CGC 7	<p>Para notificaciones, la dirección de la Contratante será:</p> <p>Atención: ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS HEYN, Director General Dirección: AVDA. PETTIROSSI y BRASIL Piso/Oficina: PLANTA BAJA - MESA DE ENTRADA Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: 021 223 523 Fax: 021 223 523 Dirección electrónica: licitaciones.mspbs@gmail.com</p>
CGC 9.6	<p>El mecanismo formal de resolución de conflictos será:</p> <p>Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.</p>
CGC 11	<p>Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: <u>NO APLICA</u></p> <p>La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta de la Contratista.</p>
CGC 13	<p>La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:</p> <p>Para bienes nacionales usar:</p> <p>-Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:</p> $Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$ <p>Dónde: Pr: Precio Reajustado. P: Precio adjudicado. IPC1: IPC0:</p> <p>Para bienes importados:</p> <p>La fórmula y el procedimiento de precios serán los siguientes: el reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:</p> $V1 = P * \{(Cmc/Co) - 1\};$ <p>P= Precio de los bienes</p> <p>Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura.</p> <p>Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas.</p> <p>No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.</p>



INDEX S.A.C.I.

Dr. Ernesto Wasmosy Montí
Presidente

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.



Dirección General Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías

Original 01

<p>CGC 14.1; 14.2 14.3 y 14.4</p>	<p>Las formas y condiciones de pago a la Contratista en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 350, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2017, asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, previa aprobación y de conformidad al Plan de Caja. El presente llamado es Plurianual; los pagos correspondientes al ejercicio fiscal 2018 estarán sujetos a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación LA CONTRATISTA: La Contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirosi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión, la Factura o Informe Técnico dependiendo del caso, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago.- Una vez aprobadas las documentaciones, el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan del Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda y se tendrá 60 (sesenta) días contados a partir de la obligación de la factura A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes..</p>
<p>CGC 14.5</p>	<p>Todos los pagos se efectuarán en moneda nacional (Guaraníes)</p>
<p>CGC 14.6</p>	<p>En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago</p>
<p>CGC 15.1</p>	<p><u>Pago de Anticipo y Garantía: NO APLICA</u></p>
<p>CGC 16.1</p>	<p>La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes</p>
<p>CGC 17.1 y 17.2</p>	<p>El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato</p>
<p>CGC 17.5</p>	<p>La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales</p>
<p>CGC 23.2</p>	<p>El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: NO APLICA</p>
<p>CGC 24</p>	<p>La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: NO APLICA</p>
<p>CGC 25</p>	<p>La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. NO APLICA</p>
<p>CGC 26.1</p>	<p>Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: conforme a la Sección III. Inspecciones y Pruebas.</p>
<p>CGC 26.2</p>	<p>Las inspecciones y pruebas se realizarán en: conforme a la Sección III. Inspecciones y Pruebas.</p>
<p>CGC 27</p>	<p>El valor de las multas será: 0,01% (cero coma cero un por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.</p>
<p>CGC 28.3</p>	<p>El periodo de validez de la Garantía del bien será: conforme se indica en la Sección III. Suministros Requeridos. Especificaciones Técnicas.</p>
<p>CGC 28.5</p>	<p>El plazo para reparar o reemplazar los bienes será hasta 10 (diez) días hábiles, después de recibir la notificación por escrito. La Contratante rechazará los bienes o componentes de ellos que no pasen las inspecciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con el servicio contratado, sin ningún costo para la Contratante..</p>
<p>CGC 33</p>	<p>Vigencia del contrato: Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones</p>
<p>CGC 34.1 (a) (M)</p>	<p>Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley N° 2.051/03.</p>



INDEX S.A.C.I.

Dr. Ernesto Wasmosy Monti
Presidente



Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.